



Medicina de Precisión asociada a la ciencia y tecnología (IMPACT)

→ (miércoles 23 de septiembre). Se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT) de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

Beneficiarios

→ 5.º Las universidades públicas, los institutos universitarios y las **universidades privadas** con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

→ Podrán ser **entidades colaboradoras** de esta actuación todas las entidades e instituciones enumeradas anteriormente. Las entidades colaboradoras estarán debidamente identificadas e integradas dentro de los Planes de Actuación del Programa correspondiente.

Objeto

→ Financiación de tres Programas vinculados a la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT). Estos Programas, de forma individual o en su conjunto dentro de IMPACT, prestarán servicio al sistema de I+D+I con orientación a la Medicina de Precisión, para potenciar la generación y transferencia de conocimiento de la más alta calidad en el SNS, asegurando la excelencia científico-técnica, la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

→ **Medicina Predictiva:** orientado a la creación y mantenimiento de una cohorte poblacional representativa de la población española en la que se integren datos clínicos, epidemiológicos y biológicos medidos a nivel individual.

→ **Ciencia de Datos:** orientado a la creación y mantenimiento de un sistema de recogida, integración y análisis de datos clínicos y moleculares procedentes del SNS.

→ **Medicina Genómica:** orientado a la creación de un sistema de análisis genómicos y otros datos apoyado en el sistema de I+D+I.

Requisitos

- Cada entidad beneficiaria y persona coordinadora podrán liderar una única solicitud de Programa.
- Las entidades colaboradoras podrán participar en varios programas. Las entidades beneficiarias de un programa podrán ser entidades colaboradoras en los otros programas. Los investigadores solo podrán participar en un Programa.
- La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones.

Criterios de selección

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Formulario** de solicitud. Deberá presentarse uno por cada entidad solicitante firmado por el representante legal de la misma.
- **Memoria** del Plan de Actuación referido al Programa al que se aplique como entidad beneficiaria, con el contenido especificado en el Capítulo III de esta actuación en función del área temática de cada Programa y en modelo normalizado correspondiente a esta convocatoria.
- **Curriculum Vitae** Abreviado (CVA) de la persona coordinadora del Programa, así como de los responsables de las entidades colaboradoras.
- **Autorización** de la persona que ostente la representación legal de las entidades colaboradoras para la incorporación de aquellos investigadores que no tengan vinculación directa con la entidad solicitante.

Cuantía y duración de la ayuda

- La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 25.800.000 euros.

Fechas importantes

- **Plazo de presentación desde el 22 de septiembre hasta el 20 de octubre a las 15 horas.**

Más información

[Enlace convocatoria](#)

[Enlace bases reguladoras](#)